



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048- 2022-ALC/MDEA

El Agustino, 28 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 180-2022-SGTH-GAF-MDEA y N° 130-2022-SGTH-GAF-MDEA de fecha 28 de febrero de 2022 y 11 de febrero de 2022 respectivamente de la Subgerencia de Talento Humano, sobre el cese por límite de edad del empleado nombrado Jorge Saturnino Aguirre Hinostriza, el Informe N° 086-2022-GAJ-MDEA de fecha 15 de febrero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Expediente N° 02168-2022 presentado por Jorge Saturnino Aguirre Hinostriza de fecha 07 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”**;

Que, el numeral 28 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la siguiente: **“Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera”**; asimismo, el artículo 37° de la citada norma señala que **“Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.”**;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90- PCM establece que: **“El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello con clara mención de la causal que se invoca y con los documentos que acreditan la misma.”**;

Que, el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: **“En los casos de (...) cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda”**;

Que, en el mismo sentido el literal a) del artículo 186° del mismo cuerpo normativo, menciona que: **“El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad”**;

Que, en esa misma línea y en concordancia con el dispositivo antes citado, el literal c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe que: **“La Carrera Administrativa termina por: c) Cese definitivo (...) y el artículo 35° literal a) del mismo cuerpo legal señala que: “Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad (...)”**;

Que, con Expediente N° 02168-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, el Señor José Saturnino Aguirre Hinostriza solicita cese por límite de edad, por el tiempo laborado como empleado nombrado con fecha de ingreso 01 de junio de 1981, con un tiempo de servicio de 40 años y 9 meses;

Que, mediante Informes N° 180-2022-SGTH-GAF-MDEA y N° 130-2022-SGTH-GAF-MDEA de fecha 28 de febrero de 2022 y 11 de febrero de 2022 respectivamente de la Subgerencia de Talento Humano, informa el personal empleado comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, que tienen más de setenta años de edad, y en amparo



al inciso a) del artículo 35° de la norma en mención determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta años de edad, en ese sentido solicita se sirva emitir acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046 de fecha 06 de abril de 1982, mediante la cual el señor Jorge Saturnino Aguirre Hinostroza, fue nombrado como empleado de carrera, el referido trabajador, presta servicios a esta entidad como trabajador nombrado al amparo del Decreto Legislativo N° 276;

Por lo tanto, en atención a los considerandos expuestos, se debe declarar el cese definitivo del señor **Jorge Saturnino Aguirre Hinostroza**, a la Carrera Administrativa regulada por el Decreto Legislativo N° 276 y al cargo de Auxiliar del Sistema Administrativo de la Municipalidad de El Agustino;

Que, mediante Informe N° 086-2022-GAJ-MDEA de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder con el cese definitivo del servidor en mención por la causal de llegar al límite de setenta años de edad, siempre que se tenga en consideración que dicho cese, no afecte el derecho del servidor al acceso de una pensión dentro de algún régimen previsional;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 y 28 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 , y con los vistos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

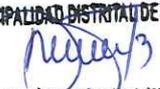
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO, por causal de límite de setenta años de edad, del servidor **JORGE SATURNINO AGUIRRE HINOSTROZA a partir del 01.03.2022**, en su condición de empleado nombrado de carrera de la Municipalidad de El Agustino, al amparo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al señor **JORGE SATURNINO AGUIRRE HINOSTROZA** por los servicios prestados a la institución en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de Subgerencia de Talento Humano, proceda a realizar la liquidación respectiva de los beneficios sociales que le corresponda a dicho servidor y dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE